



**Resolución del Consejo Universitario  
N° 148-2023-CU-UNAP  
Iquitos, 18 de octubre de 2023**

**VISTO:**

El Oficio N° 047-2023-SUDUNAP-UNAP, presentado el 27 de setiembre de 2023, por don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap) y el Acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario realizada, el lunes 16 de octubre de 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 8°, establece que, el Estado reconoce la autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, con oficio de visto, don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), hace de conocimiento al señor rector, que en el marco del inicio de la Huelga Nacional Indefinida convocada por la matriz sindical con una plataforma nacional por la reivindicación de la docencia universitaria y de la universidad en general; el Sudunap como base de la Fendup acata esta huelga y presenta su plataforma de lucha interna, relacionado entre otros a los servicios que presta la UNAP a la comunidad universitaria, como de internet y transporte;

Que, luego de la intervención del secretario general del Sudunap, se tuvo la participación de varios decanos y autoridades de la universidad, quienes expresaron la necesidad de conocer la situación económica que viene atravesando la UNAP, en razón de que siempre se les informa verbalmente de la crisis económica que atraviesa la Entidad, por lo que sugirieron la conformación de una comisión central encargada del análisis situacional de los recursos directamente recaudados a través de los centros de producción de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con el objeto de priorizar los gastos institucionales;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 16 de octubre de 2023, el colegiado acordó conformar la comisión central encargada del análisis situacional sobre los recursos directamente recaudados a través de los centros de producción de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

De conformidad con la atribución del Consejo Universitario, dispuesto en el artículo 108° del Estatuto de la UNAP, en su literal u) que establece: *"Conformar o ratificar comisiones investigadoras, de trabajo y de cualquier otra índole"*;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión Central encargada del análisis situacional de los recursos directamente recaudados a través de los centros de producción de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada de la siguiente manera:**



# UNAP

## Consejo Universitario

### Resolución del Consejo Universitario N° 148-2023-CU-UNAP

#### Nombres y Apellidos

- |   |                   |
|---|-------------------|
| • <b>Félix Fernando Hernández Zúñiga</b><br>Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)       | <b>Presidente</b> |
| • <b>Alenguer Gerónimo Alva Arévalo</b><br>Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA)   | <b>Miembro</b>    |
| • <b>Carlos Fernando Aguilar Hernández</b><br>Director General de Administración (DGA)  | <b>Miembro</b>    |
| • <b>Willy Agustín Vásquez Ampuero</b><br>Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP)  | <b>Miembro</b>    |
| • <b>Ayllen Vela Lozano</b><br>Jefa de la Unidad de Tesorería (UT)  | <b>Miembro</b>    |
| • <b>Felipe Sebastián Del Castillo Rodríguez</b><br>Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)<br>Miembro del Consejo Universitario | <b>Miembro</b>    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a la Comisión Central**, conformada en el artículo precedente, el plazo de quince (15) días hábiles para que presente su informe final al Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
**RODIL TELLO ESPINOZA**  
**— PRESIDENTE**



*Kadhir Benzaquen Tuesta*  
**KADHIR BENZAQUEN TUESTA**  
**SECRETARIO GENERAL**

Dist.: CU, R, VRAC, VRINV, EPG, Fac. (14), DGA, OPP, URRHH, OAJ, Sudunap, Leg., Int., SG, Archivo(2)  
fahn